



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 086-2022-SENAMHI/PREJ**

Lima, 18 de julio de 2022

VISTOS:

La comunicación de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) de fecha 11 de julio de 2022; la Nota de Elevación N° D000162-2022-SENAMHI-DMA de fecha 12 de julio de 2022, y la Nota de Elevación N° D000165-2022-SENAMHI-DMA de fecha 15 de julio de 2022, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D001623-2022-SENAMHI-ORH de fecha 15 de julio de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Memorando N° D000291-2022-SENAMHI-OPP de fecha 18 de julio de 2022, de la Oficina de la Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con comunicación de fecha 11 de julio de 2022, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), cursa invitación para participar en el Taller de intercambio sobre metodologías para el análisis de los beneficios socioeconómicos de los servicios climáticos, y a la Primera Reunión General del Comité Técnico y de la Junta Ejecutiva de Gobernanza del Proyecto ENANDES, a realizarse del 18 al 20 de julio de 2022, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000162-2022-SENAMHI-DMA de fecha 12 de julio de 2022, y Nota de Elevación N° D000165-2022-SENAMHI-DMA de fecha 15 de julio de 2022, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, comunica la participación de las servidoras GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN, AMELIA YSABEL DIAZ PABLO E IRENE TREBEJO VARILLAS, en los eventos señalados en el párrafo precedente, precisando que dicha participación permitirá fortalecer las actividades técnicas del proyecto;

Que, a través del Memorando N° D001623-2022-SENAMHI-ORH de fecha 15 de julio de 2022, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000030-2022-SENAMHI-ORH-YCS, el cual concluye señalando que la participación de las servidoras GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN, AMELIA YSABEL DIAZ PABLO E IRENE TREBEJO VARILLAS, “[...] no irrogará gasto alguno al Estado, asimismo, la materia de dicho Taller se encuentra vinculada al campo de acción institucional, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutorio respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios de dicho servidor, por el periodo comprendido entre el 17 de julio al 21 de julio de 2022, inclusive, en atención a la información obrante en los pasajes adjuntados en el expediente que diera origen al presente Informe”;

Que, a través del Memorando N° D000291-2022-SENAMHI-OPP de fecha 18 de julio de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° D000038-2022-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, a través del cual refiere la importancia de la participación y asistencia de las servidoras GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN, AMELIA YSABEL DIAZ PABLO E IRENE TREBEJO VARILLAS al evento antes mencionado, el cual responde a un interés y compromiso institucional; señalando además que dicha participación no irrogará gastos al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de las servidoras GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN, AMELIA YSABEL DIAZ PABLO E IRENE TREBEJO VARILLAS, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje de las servidoras GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN, AMELIA YSABEL DIAZ PABLO E IRENE TREBEJO VARILLAS, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 17 al 21 de julio de 2022, a efectos que participen en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de las servidoras cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, las servidoras deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a las servidoras en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI